



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A
Demandados	José Antonio Alfonso Franco
Radicado	05001 40 03 013 2022-00373 00
Providencia	Auto sustanciación Nro. 3406
Asunto	Incorpora requiere so pena desistimiento tácito

Se incorpora al expediente, memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual informa notificación electrónica del demandado con resultado negativo.

Se requiere a la apoderada para que gestione la notificación efectiva del demandado en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito (Artículo 317 del GCP)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 153 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

05001 40 03 013 2022 00373 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11493e5af221e624154fc41b2381ae681a9edae9f67d1983cf436186db1d460**

Documento generado en 27/09/2023 11:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>